

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*DECRETO 222/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don Eugenio Cosgaya Herrero como Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía.*

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartados 1.b) y 2, de la citada Ley 1/2004, los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía cesarán, entre otras causas, por renuncia acordada por el Consejo de Gobierno.

Don Eugenio Cosgaya Herrero ha presentado su renuncia al cargo de Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía, por lo que procede acordar su cese.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de julio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Eugenio Cosgaya Herrero como Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local